



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

**RESOLUCIÓN N° 0621**  
**EXPEDIENTE N° 5225-001130/10**

**NEUQUÉN, 27 MAY 2011**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección del Jardín de Infantes N° 26 de Villa La Angostura, mediante la cual plantea la necesidad de creación de un cargo de Maestra Preceptora; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho establecimiento educativo cuenta con once (11) salas y cinco (5) Maestras Preceptoras en su planta funcional;

Que el rol de la preceptora en la sala surge ante la necesidad manifiesta por la docente para acompañarla en las distintas dimensiones pedagógicas, administrativas, organizacionales y comunitarias, en virtud de los diferentes proyectos que se desarrollan en dicha institución como: natación, campamentos, arte, protección del medio ambiente y talleres de apoyo para aquellos niños con problemas de aprendizaje;

Que asimismo dicho Jardín se caracteriza por la inclusión de niños con capacidades diferentes, integrados por la Escuela Especial N° 18, lo que implica una adecuación en la planificación del docente, siendo imprescindible el apoyo de la Maestra Preceptora para poder llevar adelante esta tarea y cubrir las necesidades de todos los niños;

Que en la Planilla de Organización Anual proyectada para el mes de marzo de 2011 se reitera la necesidad de contar con dicho cargo;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General Nivel Inicial y de la Supervisora de Nivel Inicial Zona IV de Junín de los Andes;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º), Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242;

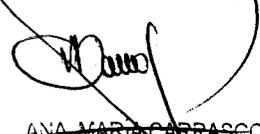
**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTA DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, en la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 26, 1º Categoría, Grupo "C" de Villa La Angostura, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX, el cargo que se detalla a continuación:

- Un (01) cargo de Maestra Preceptora, DJA.3, Secuencia 106, Turno Mañana.

**ES COPIA**

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

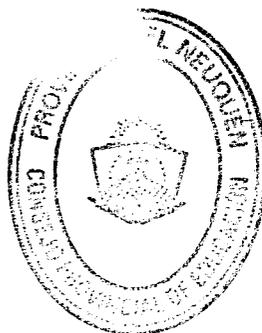
**RESOLUCIÓN N° 0621**  
**EXPEDIENTE N° 5225-001130/10**

- 2°) IMPUTAR**, el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal con cargo a: JUR.09; SA.02; U.O.09; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUPI.1111 del Presupuesto General Vigente.
- 3°) ESTABLECER** que por la Dirección General Nivel Inicial se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 4°) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Centro de Documentación; Dirección General Nivel Primario; Dirección General de Administración; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección de Sueldos; Junta de Clasificación Rama Inicial, Primaria y Especial; Dirección de Planificación Educativa; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX; **ELEVAR** al Ministerio de Coordinación de Gabinete y **GIRAR** el expediente a la Dirección General Nivel Inicial a los fines establecidos en el Artículo 3°. Cumplido,

**ARCHIVAR.**

**ES COPIA**

*Mauo*  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
Subsecretaria de Educación y Presidenta del  
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1323 /11.-  
NEUQUÉN, 18 JUL 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 5225-001130/10 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección del Jardín de Infantes N° 26 de Villa La Angostura plantea la necesidad de creación de un cargo de Maestra Preceptora;

Que el establecimiento educativo cuenta con once (11) salas y cinco (5) Maestras Preceptoras en su planta funcional;

Que el rol de la preceptora en la sala surge ante la necesidad manifiesta por la docente para acompañarla en las distintas dimensiones pedagógicas y administrativas, organizacionales y comunitarias, en virtud de los diferentes proyectos que se desarrollan en dicha institución como: natación, campamentos, arte, protección del medio ambiente y talleres de apoyo para aquellos niños con problemas de aprendizaje;

Que dicho Jardín se caracteriza por la inclusión de niños con capacidades diferentes, integrados por la Escuela Especial N° 18, lo que implica una adecuación en la planificación del docente, siendo imprescindible el apoyo de la Maestra Preceptora para poder llevar adelante esta tarea y cubrir las necesidades de todos los niños;

Que en la Planilla de Organización Anual proyectada para el mes de marzo de 2011, se reitera la necesidad de contar con dicho cargo y se cuenta con el aval de la Dirección General Nivel Inicial y de la Supervisora de Nivel Inicial Zona IV de Junín de los Andes;

Que mediante Resolución N° 0621/11 la Subsecretaria de Educación y Presidenta del Consejo Provincial de Educación, resuelve propiciar la creación de un cargo de Maestra Preceptora en la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 26, de Villa La Angostura, Dirección General de Distrito Regional Educativo N° IX;

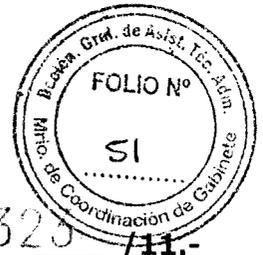
Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º: CRÉASE** a partir de la fecha del presente Decreto, en la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 26, 1º Categoría, Grupo "C" de Villa



DECRETO N° 1325 /11.-

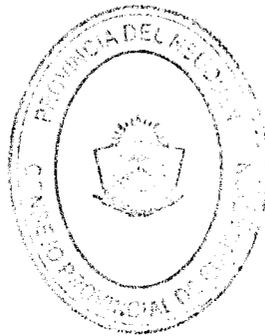
La Angostura, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX, un cargo de Maestra Preceptora, DJA.3, Secuencia 106, Turno Mañana.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jur. 09; SA.02; UO.09; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUPI.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA  
  
~~María Carrasco  
Ministra General de Despacho  
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN~~



Fdo.) SAPAG  
REINA